ATHA-UDH-FCHCL-015-039-03

Escribano Presente, Elmos por fee, y testimonio
antedhos D.n Fr.co de Cagueza, y Juan de Urzuela diputa
dos Jenerales de la Junta de herederos de estas Prs. situ
ados de Araña. Como en nombre de dha Junta y
por nosotros. Vequezimos en toda forma, a D. Fran.co
de estrada, Vezino y el Jante en esta dha.a ciudad de
Alzenuz, los dezientos Ducados de principal de
zensso, con los Redditos que del se deuieren, que tiene
contra dha Junta, que estamos prontos a hazer con
drega, Pago y redention de ellos, y en defecto de no a
ciudir a Vezeuidos, lo no redimos hazer con
sijnazion y deposito de ellos. dentro del termino
del dr.o pazaguezo corran mas Reditos, y si
Riesgo o falta hubiere de moneda corra y sea por
su.a y de como assi lo requezimos una, y dos, y tres
las demas Veces en dr.o nezesario pedimos del
Jimonio, y que los presentes sean testigos =

Juan de Urzuela

Pedro Gonzalez

Requerimiento de Martin de Astrilla de Salinas Araña a los Liq
de Amos de R.s de Mm.s ss herederos y Inuabe
anos. Por Martin de Ayn Jhaiesnjto en nos los dhos
Apoderados en nombre de dha Junta hizieron el
Requerim.to. Jhgnacio al dho D. Fran.co de
Ynda Atanz en esta villa. quien dijo que el
año de mil ss. Jetenta Dio a los Señores Jerederos

P.O. HEREDEROS SALINAS AÑANA

Lustres R.s Salmas. los trecientos ducados que
se dan dho Requerim.to, asimismo. y que los dos
sus herederos. la redencion que quieran hazer no el
primero hijo. porque parezer la redencion
a otros haziendo Repartim.to. como se ha hecho & no
tomarlo hijo primogen particular haziendo
Mubazemo siendo asi que Maria de Ubiaga
su Madre estaba obligada junto con los demas herederos
al mubazemo y que no tenia no tenia como su Madre
por. y mayor Redimir alguna obliga. que se hace
para defensa dichas Salinas. Ia primimo el dho
Ferrand Arana sellado heredero y no se le hace obligar
a mubazemo. y asi lo protesta y pide se le
tome por testimonio primero tiempo el Pr.o Judgado
del Madre su Madre la paga del mubazemo por ser ya
Razones y las demas y asimismo protesta alega
Nosida por Requerido. ante lo qual. se hallaron por
testigos el mayorm.o del Rey D. Pedro de Salagrabella
y Fran.co de Moxica. y Torrezgondro Ito y firmo dicho Juez
Lic.do
Fran de Estrada

a Fem.o
Me
Fran.co de Sontuchal